

Código Ético de Proveedores CESS

Sistema de Prevención de Riesgos Penales
Mayo 2023

Contenido del documento

1. Introducción y ámbito de aplicación. Modelo.	3
2. Principios generales.	4
3. Integridad y ética. Medidas anticorrupción y soborno.	6
4. Derechos básicos.	7
5. Medioambiente.	7
6. Seguridad y protección de datos.	7
7. Propiedad intelectual e industrial.	8
8. Comunicación de irregularidades.	8
9. Sistema de control.	8
10. Subcontratistas.	9
11. Normas internas de nuestra entidad. Asunción de los principios éticos.	9
12. Aspectos generales de aplicación.	9

1. Introducción y ámbito de aplicación. Modelo.

La estrategia de nuestra entidad se sustenta en la gestión ética y responsable de nuestras actividades, buscando un crecimiento rentable, que se apoya en la diversificación, la excelencia en los procesos y la gestión del talento. Todo ello con el fin último de la creación de valor para todos nuestros grupos de interés:

- Estamos comprometidos con la gestión ética y responsable. Por ello, aplicamos los principios más exigentes en materia de buen gobierno y transparencia.
- Buscamos crecer de forma rentable y sostenible, manteniendo una estrategia de diversificación tanto por productos y ramos, como por canales y geografía. Manteniendo una estructura financiera saneada y un estricto control del riesgo que nos permitan garantizar que respondemos de nuestros compromisos.
- Perseguimos la excelencia en nuestros procesos para ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes y responder a sus necesidades con la mayor calidad.
- Empleamos la innovación como palanca para el desarrollo de nuevos productos y servicios, en la búsqueda de nuevos modelos de negocio, en la mejora de las operaciones y procesos, así como en el desarrollo tecnológico.
- Promovemos el desarrollo del talento, porque somos conscientes de que el mayor activo que tenemos son nuestros empleados. Así, nos aseguramos tanto de garantizar el mejor entorno laboral en cuanto a conciliación, flexibilidad, formación y desarrollo profesional, como de promover la igualdad, la diversidad y la salud y la seguridad en el trabajo.
- Mantenemos relaciones de confianza con nuestros grupos de interés basadas en el diálogo y el compromiso recíproco. Esto nos permite conocer sus expectativas y crear valor para todos ellos: empleados, asegurados, clientes, proveedores, reguladores, etc.
- Nuestra gestión responsable también contempla la gestión y el control de nuestro impacto medioambiental a través de la posible implantación de sistemas estandarizados (Norma ISO 50001), buscando además la reducción de nuestro consumo de recursos.
- Nuestro compromiso con la creación de valor se extiende también a la sociedad en general. Este compromiso se articula a través de la colaboración con diversas fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que promueven la mejora social, así como mediante un conjunto de iniciativas dirigidas a la acción social en distintos ámbitos, la promoción de la cultura y el fomento de productos y/o servicios que contribuyen al bienestar, a los hábitos de vida saludable y a los factores ASG.

Centro de Seguros y Servicios ECI, Agencia de Seguros Vinculada S.A., (en adelante CESS) trabaja de modo constante por la transmisión de un mensaje rotundo y veraz de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, así como por velar porque su actividad esté basada en el respeto de la Ley, en la promoción y defensa de los valores corporativos y la responsabilidad social corporativa y, en particular, en el cumplimiento del orden penal y la lucha contra la corrupción en todas sus formas, con el fin de preservar su imagen y valores.

Los principios antes indicados se traducen en unas correctas pautas de comportamiento de las personas que integran la organización y en la mejora de sus procesos internos y de toma de decisiones.

CESS traslada a través del presente código un mensaje de absoluto rechazo hacia los comportamientos no éticos, la comisión de cualquier tipo de infracción legal o administrativa, o la comisión de cualquier ilícito penal.

Nuestra entidad cuenta con un compromiso de constante vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una cultura empresarial ética y honesta.

En nuestra entidad se trabaja por el respeto del orden penal, junto con la promoción de una cultura de cumplimiento normativo y tolerancia cero ante incumplimientos de las normas de cualquier orden.

En línea con la anterior, CESS y las empresas del grupo al que pertenece requieren a todos sus proveedores y colaboradores con los que trabaja **que asuman y cumplan con los más estrictos principios de responsabilidad, transparencia y ética empresarial**. Nuestra entidad rechaza los negocios y las relaciones mercantiles con cualquier entidad que mantenga un comportamiento mercantil y social que contravenga las obligaciones legales y los principios éticos generalmente observados por la sociedad. **La tolerancia de nuestra entidad en cuanto al incumplimiento legal o la obtención de ventajas de cualquier tipo por prácticas desleales o ilegales es cero.**

A través del presente documento, se busca que las conductas de las personas que se vinculen con nuestra entidad estén necesariamente alineadas con los principios de comportamiento ético que propugnamos en todas nuestras líneas de actividad y que son una obligación para todos nuestros empleados, sirviendo el presente documento de guía para todos ellos. El código recoge los principios básicos que deben inspirar la actuación de todas las personas que deseen mantener relaciones de negocios con nosotros

El presente código va dirigido a los proveedores y colaboradores de nuestra entidad que mantengan una relación comercial o profesional de cualquier tipo con nosotros (en adelante, proveedores), y se publicará tanto en la página web de nuestra entidad, como en las principales herramientas de contacto con nuestros proveedores.

La presente guía debe entenderse como un compendio de los principales aspectos éticos que deben regir la actividad de nuestros proveedores, sin perjuicio de las restantes normas y compromisos que deba aplicar cada proveedor de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación, y de las disposiciones contractuales que rijan su relación con nuestra entidad. Si un término de un contrato resulta más estricto que lo que se indica en la presente guía, prevalecerá dicho elemento.

2. Principios generales.

Existen una serie de principios, que deben ser tratados como aspectos básicos de conducta o comportamiento que nuestra entidad espera de todas las personas y entidades que se relacionen con nosotros. Se trata de aspectos mínimos, que definen cómo es nuestra entidad, cuáles son sus valores, y cuál es el modo en que nuestra entidad se comporta en el mercado. Por ello, se trata de valores que nuestra entidad espera de todas las personas que se relacionen con nosotros. Si nuestra tolerancia a actos ilícitos e ilegales es cero, lo que buscamos como entidad es que los valores de los terceros con los que nos relacionemos sean idénticos.

Se han establecido como principios básicos, los que indicamos a continuación:

- **Conocer, respetar y cumplir el marco legal que concierne al trabajo de nuestros proveedores, sus responsabilidades y sus obligaciones.** Se trata de un punto indispensable que se consigue a través de la preparación de las personas. El conocimiento de las normas que resultan de aplicación a la actividad que uno desarrolla es básico. Los entornos legales cada vez son más complejos y ello hace que debamos estar debidamente preparados para afrontarlos. Asimismo, el respeto a las normas que nos resulta de aplicación es el aspecto más básico en el desarrollo de cualquier actividad profesional. Es precisamente ese aspecto, en lo que se basa la actuación de nuestra entidad de tolerancia cero en relación con incumplimientos legales. Cuando una entidad se relaciona con nosotros, esperamos de esa entidad que conozca sus obligaciones a las que está sujeta y que cumpla fielmente con todas y cada una de ellas.

• **Actuar con honestidad, honorabilidad e integridad profesional.** La honestidad, la honorabilidad y la integridad son las cualidades mínimas e indispensables que esperamos de nuestros proveedores. No basta cumplir las normas que nos resulten de aplicación, además, hay que actuar siempre bajo esos principios. No se puede realizar ninguna acción, aunque estuviera hipotéticamente amparada por la Ley, que transgreda esos principios y que pueda además generar, tanto perjuicios a terceros, como posibles pérdidas reputacionales para nuestra entidad. Nunca será una actuación honesta, ni íntegra, la obtención de un posible beneficio para nuestra entidad, del tipo que sea, cuando está basada o motivada en una transgresión de los principios éticos en que necesariamente se debe basar nuestra actividad.

• **Tratar a las personas con respeto y educación.** Actuar con los demás, como queremos que los demás actúen con nosotros. Este principio además cobra de un significado mayor cuando la prestación de los servicios a nuestra entidad conlleva el posible contacto con nuestros clientes. El respeto y la educación con los terceros son cualidades innatas en nuestra entidad, forman parte de nuestro "ADN" empresarial, y entendemos que nuestros proveedores deben actuar bajo dicha premisa.

• **Actuar de buena fe, no cometiendo acto doloso en contra de los intereses ni la imagen pública de la compañía o de sus empleados y clientes.** Actuar de buena fe, se encuentra intrínsecamente ligado a la actuación íntegra y honesta. Todas las partes de un contrato deben comportarse de acuerdo a las expectativas que tiene la otra parte respecto de una concreta relación mercantil o profesional. Asimismo, buena fe debe interpretarse de acuerdo con lo que la sociedad considera como una actuación honrada y leal. Las expectativas de nuestra entidad en cuanto al comportamiento de nuestros proveedores, es de pleno respeto legal, de actuación íntegra y honesta, así como de cumplimiento de los principios éticos indicados en el presente documento, así como en las cláusulas éticas que nuestra entidad incorpora en sus contratos. Nuestra entidad mantiene los estándares éticos más elevados en el ejercicio de sus actividades y espera de sus proveedores igual compromiso.

• **Evitar los conflictos de interés que se pudieran producir en cualquier relación con CESS.** Nuestros proveedores deberán comunicar a nuestra entidad cualquier situación que detecten que pueda suponer un conflicto de interés que pueda afectar en las relaciones que mantienen con nuestra entidad o en los procesos contratación que pueda realizar con nosotros. Toda toma de decisiones debe estar marcada por una total ausencia de conflictos de interés que pueda alterar la objetividad de las decisiones que se puedan tomar.

• **Apoyo y respeto de la protección de los derechos humanos fundamentales.** Desarrollado en el punto 4 del presente código, el cumplimiento legal por parte de nuestros proveedores debe partir de lo más básico, a lo más general. El cumplimiento de la normativa laboral en relación con los empleados, el respeto a las normas que prohíben el trabajo infantil, el rechazo al acoso en cualquiera de sus formas, el compromiso del rechazo hacia cualquier forma de discriminación, la promoción de las personas discapacitadas buscando la integración de acuerdo con las normas laborales, son pautas mínimas que todos deben respetar, promover y en ninguna circunstancia incumplir.

• **Transparencia en sus relaciones con terceros.** Nuestra entidad, en materia de buen gobierno, lleva varios años implantando de forma voluntaria las mejores prácticas, lo que nos ayuda a alinearnos con los más altos estándares de transparencia. La transparencia está ligada a unos de los principios básicos que inspira nuestro código ético que es la actuación honesta e íntegra. Es por ello, por lo que nuestros proveedores deben compartir tales valores en su relación con nuestra entidad.

• **Evitar la realización de operaciones y utilizar productos o instrumentos financieros que supongan incumplimiento de las normas fiscales o contables.** Nuestros proveedores deben de cumplir con todas las normas fiscales y contables que les resulten de aplicación. A tal fin, deberán contar con los registros y libros mercantiles y contables exigidos por la normativa, así como mantenerlos durante los plazos establecidos en la normativa tributaria. Si se detectasen situaciones que afecten a nuestra entidad y que pudieran estar ligadas con el blanqueo de capitales o con la

financiación del terrorismo, pagos irregulares, o situaciones similares, deberán ser notificadas a nuestra entidad con carácter urgente.

• **Implicación y presencia proactiva en las Comunidades en las que se desarrolla la actividad comercial.** Otro de los compromisos fundamentales de nuestra política de gestión de proveedores es ayudar a mantener y proteger el tejido empresarial mediante el apoyo a empresas locales, a emprendedores y a trabajadores autónomos, como refleja la tipología de empresas con las que colaboramos. Nuestra entidad tiene un compromiso claro y notorio con el desarrollo social, económico y medioambiental de la sociedad, con el objetivo de potenciar la creación de valor añadido. En este sentido, espera lo mismo de sus proveedores, que llevarán a cabo una gestión responsable de los impactos que su actividad pueda generar en sus grupos de interés, integrando en su gobierno, estrategia y gestión las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos de la sociedad en la que desarrollen su actividad comercial.

3. Integridad y ética. Medidas anticorrupción y soborno.

Nuestros proveedores deben actuar en todo momento bajo el principio de integridad en todas sus relaciones mercantiles.

Nuestra entidad no permite ninguna forma de corrupción y espera de sus proveedores que en ninguna circunstancia practiquen o consientan ninguna forma de corrupción, soborno, cohecho o extorsión en los negocios. No se permite ofrecer ventajas indebidas, incluido el pago o la aceptación de sobornos, para asegurar el suministro de bienes o productos a nuestra entidad.

La posición de nuestra entidad es muy clara en relación con la corrupción: Es preferible perder cualquier clase de negocio, por beneficioso que pudiera resultar, si para ello es necesario participar, de modo directo o indirecto, en cualquier clase de actividad corrupta, en todas las acepciones que pueda alcanzar dicho término. Nuestros principios, y nuestra forma de actuar y comportarnos en el mercado, son incompatibles con dichas prácticas, por lo que las personas que interactúan con nosotros deben respetar dicho principio elemental para nuestra entidad.

Los regalos u obsequios pueden generar compromisos o pueden suponer en algún caso una alteración de criterio en la toma de decisiones. Dichos regalos u obsequios podrían facilitarse debido a la errónea idea de tratar de influir en las decisiones que pueden ser adoptadas por nuestra entidad: mantener un negocio jurídico, obtener un determinado contrato, etc.

Por ello, no se puede realizar ninguna clase de regalo o beneficio personal (ofertas laborales, descuentos especiales, trato preferencial, viajes, o cualquier objeto de valor) a ninguna persona relacionada con nuestra entidad que vaya más allá de las prácticas comerciales o de cortesía habituales. Los regalos o beneficios personales a nuestros empleados por parte de los terceros que interactúan con nosotros no están permitidos precisamente para evitar que se pueda tratar de interferir en las decisiones que nuestra entidad deba de realizar. A modo de ejemplo, un proveedor está licitando para la adjudicación de un determinado contrato o servicio con nuestra entidad, y realiza a uno de nuestros empleados que participan en la adjudicación o licitación del servicio cualquier clase de beneficio personal o regalo. No se permiten dichas actuaciones y se espera de nuestros proveedores que actúen en consonancia con dicha premisa básica. Asimismo, esperamos de nuestros proveedores que no utilicen esa clase de mecanismos para el mantenimiento de cualquier clase de negocio jurídico para nuestra entidad.

El comportamiento en relación con funcionarios públicos debe ser de máximo respeto a la institución que esos funcionarios representan. El trato debe ser siempre de máxima colaboración y de máximo respeto. Es por ello por lo que no consentimos que se realice ninguna clase de actuación irregular en las relaciones que se pudieran mantener con funcionarios públicos, o que nuestros proveedores pudieran mantener con ellos en representación de nuestra entidad. La premisa de actuación es la misma que la indicada anteriormente: será preferible perder cualquier

clase de negocio por beneficioso que pudiera ser para nuestra entidad, que obtenerlo a través de prácticas corruptas con funcionarios públicos, incluyéndose a modo de ejemplo los pagos de facilitación.

4. Derechos básicos.

Existen unas normas básicas, que deben ser respetadas por nuestros proveedores. Dichas entidades deben cumplir con toda la normativa laboral que le resulte de aplicación. Se debe respetar la dignidad, intimidad, seguridad, y cualesquiera derechos atribuidos a los trabajadores. A modo enunciativo, pero no limitativo, deberán:

- Abstenerse del uso de mano de obra infantil, debiendo cumplir en todo momento los estándares marcados por la Organización Internacional del Trabajo. Todos los empleados deberán la edad legal mínima para trabajar en España, o la estipulación que les resulte de aplicación en el caso de legislaciones más restrictivas.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa en materia de seguridad, higiene y salud laboral. A tal fin deberá facilitar unas condiciones laborales saludables y seguras para todos sus empleados.
- Respetar y promocionar la conciliación de la vida personal y laboral. Se debe respetar la vida personal de los empleados y la búsqueda de los mecanismos que permitan conseguir el equilibrio entre ambas esferas.
- Respetar los principios básicos de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Promover la integración de personas con discapacidad, así como contar con mecanismos que impidan la comisión de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos de sus trabajadores. Nuestros proveedores rechazarán cualquier acción de acoso o que vaya contra la integración adecuada de las personas en sus organizaciones.

No se tolerará, y nuestros proveedores no podrán tolerar bajo ningún concepto, ninguna clase de discriminación, directa o indirecta, por raza, ideología, religión, credo, nacionalidad, lengua, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, condición de representación legal o sindical de los trabajadores, ni ningún otro motivo. Toda acción discriminatoria por cualquier circunstancia o condición deberá ser rechazada por los terceros que se relacionen con nosotros.

5. Medioambiente.

Nuestra entidad, es una entidad firmemente comprometida con la protección del medioambiente. Las entidades que se relacionen con nuestra entidad deberán actuar de un modo responsable con el entorno que les rodea. A tal fin, deberán fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y el desarrollo de prácticas y Sistema de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Deberán cumplir escrupulosamente con toda la legislación medioambiental, así como con todas las obligaciones que les resulte de aplicación en función de su actividad.

6. Seguridad y protección de datos.

Nuestros proveedores deben mantener mecanismos apropiados en relación con la seguridad de la información que pudieran conocer o gestionar en el desempeño de sus funciones para nuestra entidad. Deben garantizar que la información que sea suministrada por nuestra entidad y/o conocida durante su relación con ésta, habida cuenta de su carácter confidencial, no se puede divulgar ni transferir a terceros salvo que dicha divulgación o transferencia esté habilitada expresamente y por escrito. Por información confidencial se entenderá toda la información aportada en relación con lo establecido en el contrato que mantenga con nuestra entidad, con

independencia del soporte en que se contenga, así como toda la información que circunstancialmente se obtenga fruto de la prestación de servicios (sean de carácter comercial, económico o técnico, hayan sido señalados o no como confidenciales).

El acceso a la información deberá ser únicamente a aquellos profesionales de nuestro colaborador que vayan a llevar a cabo la prestación de los servicios que sean encomendados, no pudiendo divulgarse en todo o en parte a personas que no tengan necesidad de acceder a su conocimiento.

Nuestros colaboradores deberán velar por la seguridad de información confidencial que les sea entregada para la prestación de los servicios, impidiendo que terceras personas ajenas a ella puedan acceder a la misma, transmitirla, almacenarla en cualquier sistema de almacenamiento, reproducirla por cualquier medio de duplicación manual, electrónico, magnético, mecánico, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma.

Asimismo, nuestros colaboradores deberán mantener un escrupuloso cumplimiento de todas las obligaciones que derivan del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre Protección de Datos Personales de las Personas Físicas (RGPD) y en la normativa española de protección de datos en vigor en cada momento. A tal efecto, deberán cumplir con las obligaciones que en esta materia se han incorporado en los contratos que mantienen con nuestra entidad.

7. Propiedad intelectual e industrial.

Los terceros que se relacionen con nuestra entidad deben respetar toda la regulación relativa a propiedad intelectual e industrial en sus relaciones con nosotros. No permitimos la utilización de ninguna herramienta o información que no cumpla o que no cuente con las licencias exigidas por la normativa que resulte en cada caso de aplicación.

8. Comunicación de irregularidades.

El proveedor deberá notificar a nuestra entidad, a la mayor brevedad, cualquier situación que conozca que presuntamente pueda suponer una infracción de lo dispuesto en el código ético o que pueda suponer información relevante para nuestra entidad. La detección de cualquier conducta irregular por parte del tercero que pudiera afectar a las prácticas y conductas que aquí se recogen deberá necesariamente ser puesta en conocimiento de CESS con carácter urgente a través del canal de denuncias que esta entidad tiene implantado, y que goza de los máximos estándares de seguridad y confidencialidad: [Quienes Somos | El Corte Inglés Seguros \(elcorteingles.es\)](https://www.elcorteingles.es)

9. Sistema de control.

Se exige de nuestros proveedores que pongan especial atención a la prevención y lucha frente a cualquier conducta que pudiera derivar en cualquier clase de responsabilidad administrativa y/o penal para nuestra entidad. El proveedor deberá contar con un sistema de control y detección que evite la comisión de actos que puedan ser considerados ilícitos penales tales como: delitos de descubrimiento y revelación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la integridad moral, estafa, espionaje industrial, insolvencias punibles, propiedad industrial e intelectual, publicidad engañosa, manipulación de precios en el mercado, abuso de información privilegiada, corrupción en los negocios o en transacciones internacionales, receptación y blanqueo de capitales, hacienda pública, fraude a la seguridad social, fraude de subvenciones, delitos contra los recursos naturales y medioambiente, incumplimiento de obligaciones contables, financiación del terrorismo, acoso, societarios, falsedades, derechos de los trabajadores, etc.

Es importante que se fomente la vigilancia y control en relación con actividades tales como el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el fraude o la malversación de fondos.

En relación con sus modelos de control, deberán informar de las irregularidades que detecten en su relación con nuestra entidad a través del canal de denuncias que se indica en el presente código y cuya información pueden encontrar en el siguiente enlace: [Quienes Somos | El Corte Inglés Seguros \(elcorteingles.es\)](https://www.elcorteingles.es/quienes-somos)

10. Subcontratistas.

En el caso de que la prestación de la actividad realizada por el proveedor se desarrolle a través de subcontratistas (siempre que sea admitido previamente y de acuerdo con las estipulaciones recogidas en los contratos que les resulten de aplicación y que les unen con nuestra entidad), dichas entidades deben contar con compromisos éticos equiparables a los aquí recogidos. Es necesario que los terceros que se relacionen con nosotros lleven a cabo las actuaciones necesarias para trasladar e informar del contenido de las normas éticas a dichos subcontratistas, y recabar, caso necesario, la obtención de compromisos con iguales garantías que las aquí recogidas. La integridad, el cumplimiento de todas las normas, el rechazo de todo tipo de corrupción en su término más amplio, y el respeto de los derechos de todos, deben aplicar en todos los niveles, evitándose así que puedan producirse fisuras que lleven a que en alguna parte de los procesos, se puedan producir situaciones totalmente indeseables de comportamientos no éticos.

11. Normas internas de nuestra entidad. Asunción de los principios éticos.

Nuestra entidad cuenta con una Política de Prevención de Riesgos Penales disponible en su página web: [Quienes Somos | El Corte Inglés Seguros \(elcorteingles.es\)](https://www.elcorteingles.es/quienes-somos), así como normas éticas para sus empleados, normas anticorrupción, y otro tipo de normas que garantizan que los principios éticos que exigimos a los terceros que se relacionan con nosotros, **son íntegramente asumidos en primera persona por nuestra entidad.**

Ningún tercero que se relacione con nosotros podrá, en ninguna circunstancia, ampararse en una petición u orden que se le realice por parte de algún empleado o administrador de nuestra entidad, o cualquier tercero supuestamente actuando en nuestro nombre, para realizar cualquier clase de acción u omisión que contravenga, de modo directo o indirecto, las disposiciones éticas contenidas en el presente documento. Si se produjera alguna situación de ese tipo, deberá, abstenerse de ejecutar dicha actuación u omisión, así como notificarla urgentemente a través del canal de denuncias.

12. Aspectos generales de aplicación.

En el supuesto de que se produjera alguna modificación que afectará a la posición de nuestra empresa en relación con los principios mencionados, se procederá a su notificación en nuestra web pública.

Asimismo, se entenderá que si en cualquier momento se verificara, por cualquier medio válido en derecho, que el proveedor no cumple de modo estricto lo aquí recogido, la relación comercial podría verse alterada, siendo objeto de revisión o resolución atendiendo al supuesto concreto.